

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 31 de Diciembre de 2015  
**DECRETO ALC. N° 3.081/15**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2.019/15 de fecha 28 de Diciembre de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 29 de Diciembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con don **PATRICIO VILLALOBOS ALFARO**, Arquitecto, por las razones ahí expuestas. El valor por dichos servicios será la suma de \$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), con retención honorarios 10%; Decreto Alcaldicio N° 3041/2015 de 30 de diciembre de 2015; Contrato de Suministro de Servicios de 30 de Diciembre de 2015.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios como Consultor de Apoyo para el Proyecto **“Mejoramiento Integral Plaza Las Ámericas, Alto Hospicio**, suscrito el 30 de Diciembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **PATRICIO VILLALOBOS ALFARO**, RUT 16.055.693-5, domiciliado en Avenida La Tirana N° 3188, de la ciudad de Iquique; mediante el cual este último se obliga a prestar los servicios que se especifican, a cambio de la suma mensual de **\$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)** con retención honorarios 10%. Los servicios contratados tendrán una duración de cuatro (4) meses, contados desde el 01 de Enero de 2016, originado de la contratación vía trato directo de que da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 3.041/15 de fecha 30 de Diciembre de 2015, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que la Dirección de Secoplac, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los servicios y bienes a entregar por parte del adjudicatario.
- 3.- Páguese a don **PATRICIO VILLALOBOS ALFARO**, la suma mensual de **\$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)** con retención honorarios 10%, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

4.- Los gastos de la presente contratación serán pagados por el Gobierno Regional de Tarapacá con cargo al Proyecto "Mejoramiento Integral Plaza Las Ámericas, Alto Hospicio". Código BIP 30103989-0, y cuyo financiamiento ha sido aprobado por el Consejo Regional de Tarapacá, con financiamiento FNDR-Presupuesto Tradicional 2015 y 2016.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**GONZALO VIDAL SALINAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

u.  
GVS/jcc  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. Y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal

